

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 104-2024

QUE REALIZA DESIGNACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**, la cual ha organizado su contenido de la manera siguiente:

ÍNDICE TEMÁTICO

I.	Antecedentes de Hecho	1
II.	Consideraciones de Derecho	2
	A. Objeto	2
	B. Competencia del Consejo Directivo	2
	C. Sobre las nuevas designaciones	3
III.	Parte Dispositiva	5

I. Antecedentes de Hecho

1. El 2 de noviembre de 2020, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto núm. 595-2020, realizó la designación de Hilda Patricia de San Martín Polanco Morales, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, propuesta por las empresas de servicios públicos finales de telecomunicaciones.
2. El 13 de enero de 2021, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto núm. 020-2021, designó a Darío Rosario Adames como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, con el deber de velar por los derechos de los usuarios de los servicios de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y prestadoras de servicios de difusión.
3. El día 7 de julio de 2022, fue dictado el Decreto núm. 321-22, mediante el cual el Poder Ejecutivo designa a Pavel Ernesto Isa Contreras como ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**.
4. El día 21 de agosto de 2024, mediante Decreto núm. 455-24, Guido Gómez Mazara, fue designado por el Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**.
5. En sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, el Consejo Directivo, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, mediante la Resolución núm. 092-2024, confirmó la designación de Ada Julissa Cruz Abreu, como Directora Ejecutiva del órgano regulador realizada el 19 de agosto de 2020, mediante la Resolución núm. 050-2020.

6. El 2 de septiembre de 2024, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto núm. 490-2024, realizó la designación de Juan Antonio Taveras Hernández, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, propuesto por las empresas prestadoras de servicios de difusión.
7. El presidente del Consejo Directivo del órgano regulador Guido Gómez Mazara, ha identificado la pertinencia de realizar varias designaciones de personal vinculadas a los puestos de dirección del órgano regulador, las cuales por su importancia requieren que sean adoptadas por su máxima autoridad, siendo este el objeto del presente acto administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el legislador mediante el artículo 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98.

II. Consideraciones de Derecho

A. Objeto de la presente resolución

8. El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, a través de su Consejo Directivo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, se pronunciará sobre las propuestas de designación y acciones del personal directivo del órgano regulador.

B. Competencia del Consejo Directivo

9. El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, en aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, por lo que a través de la precitada Ley el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones y la adecuada gestión y administración del espectro radioeléctrico.
10. De conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81 y 84 de la Ley núm. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del **INDOTEL** y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo las funciones de establecer las directrices de política general y criterios a seguir por el órgano regulador, así como las que regulan la administración de este.
11. A su vez, el indicado artículo 84, en su literal d) la de "Aprobar los reglamentos internos relativos a la administración del órgano, y fijar las remuneraciones correspondientes (...)".
12. En el ejercicio de la indicada facultad, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del órgano regulador, el 6 de junio de 2018, por vía de la Resolución núm. 100-18, se dispuso estructura organizativa del órgano regulador, la cual fue parcialmente modificada el 19 de agosto de 2020, mediante la Resolución núm. 050-2020, y posteriormente el 26 de agosto de 2024, mediante la Resolución núm. 094-24.
13. De una revisión del procedimiento establecido a través de ordenamiento jurídico indicado, se identifica con claridad meridiana que el Consejo Directivo es reconocido por el legislador como la autoridad habilitada para realizar las acciones de aprobación de la estructura organizacional del órgano regulador y de la designación del personal que afecten a las posiciones de directores,

siendo otorgada la facultad al presidente del Consejo de autorizar la ejecución de las acciones de personal por parte de la Dirección de Gestión Humana vinculada a las posiciones inferiores a los titulares de las direcciones.

C. Sobre las acciones de personal

14. Este Consejo Directivo se ha reunido en sesión celebrada en esta fecha, con motivo de la convocatoria realizada por su presidente, para proponer, como parte de los temas de la agenda pautada para este día, la sustitución de los titulares de las direcciones de áreas estratégicas de la institución, ante lo cual se presentan los perfiles profesionales de las siguientes personas, a saber:

- Yohenny Rosario, Director de Control, Revisión y Eficiencia Operativa;
- Carmen Yunes Santana, Directora de Fiscalización; y,
- Carolina García, Directora de Protección al Usuario.

15. De conformidad con el artículo 138 de la Constitución Dominicana, se establece, junto a los principios aplicables a la Administración Pública, que el acceso a la función pública debe hacerse con arreglo al: “[...] mérito y capacidad de los candidatos, la formación y capacitación especializada, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios que aseguren su imparcialidad en el ejercicio de las funciones legalmente conferidas”, disposiciones que debido a la naturaleza de los servicios que presta el órgano regulador, le resultan enteramente aplicables al **INDOTEL**.

16. Que, este Consejo Directivo, es de opinión que, al evaluarse las credenciales de las personas propuestas para ocupar las funciones indicadas, se ponderó la formación académica, los méritos personales y profesionales, motivo por el cual procede a aprobar las propuestas de acción de personal de los titulares de las direcciones, según se establecerá en la parte dispositiva de la presente resolución.

17. Conviene señalar que los funcionarios titulares de puestos directivos designados a través de la presente resolución deberán adoptar, en el ejercicio de sus funciones, los más altos estándares de comportamiento ético y un estricto apego al ordenamiento jurídico, respetando y haciendo respetar los derechos de las Personas, físicas y jurídicas, conforme al mandato establecido en nuestra Carta Magna; observando los principios que deben regir las actuaciones del **INDOTEL**, como parte de la Administración Pública, así como, las prerrogativas que forman parte del derecho fundamental a una buena administración.

VISTA: La Constitución Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, de 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento administrativo, núm. 107-13;

VISTO: El Decreto núm. 595-2020, emitido el 2 de noviembre de 2020, por el Poder Ejecutivo mediante el que se designó a Hilda Patricia de San Martín Polanco Morales, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, propuesta por las empresas de servicios públicos finales de telecomunicaciones;

VISTO: El Decreto núm. 020-21, emitido el 13 de enero de 2021, por el Poder Ejecutivo mediante el que se designó a Darío Rosario Adames como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, con el deber de velar por los derechos de los usuarios de los servicios de las empresas prestadoras de servicios públicos finales de telecomunicaciones y prestadoras de servicios de difusión;

VISTO: El Decreto núm. 321-22, mediante el cual el Poder Ejecutivo el 7 de julio de 2022 designa a Pavel Ernesto Isa Contreras como ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Miembro ex-officio del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto núm. 455-24, emitido por el Poder Ejecutivo el día 21 de agosto de 2024, a través del cual se designa a Guido Gómez Mazara, como presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El Decreto núm. 490-24, emitido por el Poder Ejecutivo el día 2 de septiembre de 2024, a través del cual se designa a Juan Antonio Taveras Hernández, como miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL** a propuesta por las prestadoras de servicios de difusión;

VISTA: La Resolución núm. 049-12, emitida por el Consejo Directivo el 23 de mayo de 2012, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución núm. 096-12, emitida por el Consejo Directivo el 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual Técnico de Recursos Humanos por Competencias del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución núm. 100-18, emitida por el Consejo Directivo el 19 de diciembre de 2018, que aprueba la nueva estructura organizativa para el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

VISTA: La Resolución núm. 028-18, emitida por el Consejo Directivo el 6 de junio de 2018, la cual establece el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firma de los funcionarios del **INDOTEL**, y sus posteriores modificaciones realizadas mediante la Resoluciones núm. 074-18 y 094-19;

VISTA: La Resolución núm. 049-2020, del 19 de agosto de 2020, mediante la cual el Consejo Directivo designa a Julissa Cruz Abreu, como Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ratificada el 26 de agosto de 2024, por vía de la Resolución núm. 092-2024;

VISTA: La Resolución núm. 050-2020, mediante la cual el Consejo Directivo el 19 de agosto de 2020 realiza acciones y designaciones del personal directivo del **INDOTEL**;

VISTA: La Resolución núm. 094-2024, mediante la cual el Consejo Directivo el 26 de agosto de 2024 realiza acciones en la estructura organizacional y designaciones del personal directivo del **INDOTEL**;

VISTAS: Las instrucciones que constan en las actas de Sesión del Consejo Directivo relativas a las acciones de designación del personal titular de las direcciones de Fiscalización y Protección al Usuario.

VISTOS: Los expedientes que reposan en la Dirección de Gestión Humana del **INDOTEL** respecto de los candidatos propuestos para ocupar las Direcciones designadas.

III. Parte dispositiva

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a Yohenny Rosario, como Director de Control, Revisión y Eficiencia Operativa.

SEGUNDO: DESIGNAR a Carmen Yunes Santana, como Directora de Fiscalización, en sustitución de Sarah Mariñez Contreras.

TERCERO: DESIGNAR a Carolina García Reyes, como Directora de Protección al Usuario, en sustitución de Rosa Fernández.

CUARTO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva realizar, a través de la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Planificación Estratégica, la formalización de las designaciones anteriormente dispuestas.

QUINTO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la comunicación de la presente resolución a todo el personal del órgano regulador y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

SEXTO: DECLARAR que la presente resolución es de obligado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones del artículo 99 de la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado:

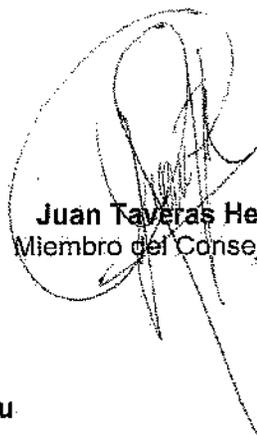
Guido Gómez Mazara
Presidente del Consejo Directivo

Alexis Cruz
En representación del Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames
Miembro del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Hilda Patricia Polanco
Miembro del Consejo Directivo



Juan Taveras Hernández
Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Directivo



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Alexis Vidal Cruz Rodríguez
Ada Julissa Cruz Abreu
Dario Rosario Adames
Hilda Patricia de San Martín Polanco Morales
Guido Orlando Gomez Mazara

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/0f7dd701-758d-400d-b3f6-130807a6296c>